



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

## RESOLUCION No. 011 DE 2023

(Secretaría del Interior)

"Por la cual se reconoce y ordena pagar recursos para movilización y manutención a dignatarios de la Junta Departamental de Bomberos de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

### EL SECRETARIO DEL INTERIOR DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

En su condición de Presidente delegado de la Junta Departamental de Bomberos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley 1575 de 2012, el artículo 3º de la Ordenanza 305 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 1575 de 2012 en su artículo 14 facultó a los departamentos para crear, mediante ordenanza, "El Fondo Departamental de Bomberos", como una cuenta especial del departamento, con independencia patrimonial, "administrativa contable y estadística con fines de interés público y asistencia social y destinada a la financiación de la actividad de la delegación departamental de bomberos y al fortalecimiento de las instituciones Bomberiles de la respectiva jurisdicción.

Que en virtud de esta facultad, la Asamblea Departamental de Bolívar mediante la Ordenanza No. 305 de 2021 crea FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS DE BOLIVAR ALEXANDER JULIO JULIO, la cual en su artículo 9º numeral 3, autoriza destinar recursos del Fondo para el funcionamiento de la Junta Departamental de Bomberos y de la Coordinadora Ejecutiva de Bomberos.

Que la Delegación Nacional de Bomberos de Colombia, extendió invitación a la reunión de la Delegación Nacional de Bomberos de Colombia, que se llevará a cabo en el municipio de Fundación Magdalena el día 23 de junio de 2023, con salida de Cartagena el 22 del mismo mes, donde se tratarán temas de importancia para el buen funcionamiento de la Junta Departamental de Bomberos, la Delegada Departamental y la Coordinadora Ejecutiva de Bomberos de Bolívar.

Que la Delegada Departamental de Bomberos de Bolívar ha solicitado al Administrador del Fondo departamental de Bomberos, el suministro de gastos de movilización para asistir al evento citado con los dignatarios de la Junta Departamental de Bomberos de Bolívar.

Que en tal virtud, se accederá a sufragar los gastos de movilización de la Delegada Departamental, la Coordinadora Ejecutiva y dos dignatarios de la Junta Departamental de Bomberos, representantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de los municipios de El Carmen de Bolívar y de Turbaco, así:

DIGNATARIO	IDENTIFICACION	TRANSPORTE	MANUTENCION	TOTAL
Angela Álzate Vargas	1.122.725.811	\$ 170.000--	\$ 200.000	\$370.000
Juan Camilo David López	1.128.052.260	\$ 200.000--	\$ 200.000	\$400.000
Cleiber Padilla Tejada	9.298.517	\$ 140.000--	\$ 200.000	\$340.000
Diana Pájaro Pardo	1.044.908.998	\$ 140.000--	\$ 200.000	\$340.000

**TOTAL..... \$ 1.450.000**



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

## RESOLUCION No. 011 DE 2023

(Secretaría del Interior)

“Por la cual se reconoce y ordena pagar recursos para movilización y manutención a dignatarios de la Junta Departamental de Bomberos de Bolívar y se dictan otras disposiciones”

Por lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase y páguese a la Señora **DIANA PAJARO PARDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.044.908.998, Secretaria Técnica de la Junta Departamental de Bomberos de Bolívar, la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.450.000, 00) PESOS M.CTE** para sufragar el costo que implique la movilización y participación en la **REUNION DE LA DELEGACION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución:

**PARAGRAFO I:** El pago ordenado en la presente Resolución se hace con cargo al CDP No. 279 de fecha 28 de febrero de 2023. Por la Secretaría de Hacienda se harán los tramites presupuestales, contables y registros que implique el cumplimiento de la presente Resolución.

**PARAGRAFO II.** Los recursos serán entregados a los destinatarios mediante consignación en la cuenta de ahorro 0550488433030696 del Banco DAVIVIENDA, Titular DIANA PAJARO PARDO, Secretaria Técnica de la Junta Departamental de Bomberos de Bolívar, quien deberá entregar a la Administración del Fondo departamental los documentos que soporten la ejecución de los recursos.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución regirá a partir de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco- Bolívar, a los quince (15) días del mes de junio de 2023.

**RAUL EDUARDO VARGAS VELEZ**

Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales y  
Delegado para la Administración del Fondo departamental de Bomberos

Proyectó y Elaboró: Elizabeth Cuadros Gutiérrez, P.E. Dirección Asistencia Municipal 